

HURLINGHAM, 09 SEP 2016

VISTO el expediente Nro. 96/16 del registro único de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las gestiones desarrolladas por la Universidad, es necesario formalizar acciones de cooperación con diferentes instituciones en relación a cuestiones que resulten de interés en las áreas de capacitación, investigación, extensión y cualquier otra actividad específica o docente que resulte común para el desarrollo potencial de las instituciones y que contribuyan al cabal cumplimiento de sus objetivos.

Que por el expediente Nro. 96/16 se tramitan las actuaciones para la suscripción del Convenio Marco entre la Universidad Nacional de José Clemente Paz y la Universidad Nacional de Hurlingham.

Que el mencionado Convenio tiene por objeto coordinar acciones institucionales para desarrollar en forma conjunta programas o proyectos, de carácter científico, técnico, cultural, educativo, de capacitación, asistencia y/o investigación, y/o cualquier otra actividad que pueda llevarse a cabo en áreas de mutuo interés.

Que en fecha 9 de agosto de 2016 el rector ha suscripto el mencionado Convenio Marco, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 inciso w) del Estatuto provisorio de la Universidad.

Que el Rector lo remite al Consejo Superior para su consideración.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior ha emitido despacho con criterio favorable.

Que la Dirección de Asuntos Legales ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto provisorio y el Reglamento Interno del Consejo Superior de la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM y luego de haberse resuelto en reunión del día 09 de septiembre de 2016 de este Consejo Superior.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar el Convenio General de Cooperación entre la Universidad Nacional de José Clemente Paz y la Universidad Nacional de Hurlingham.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N°

000054


Lic. Nicolás Vilela
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional de Hurlingham


Lic. Jaime Pérez
RECTOR
Universidad Nacional de Hurlingham